

DECRETO N° 201 /2022 D.E.

Aldea María Luisa, 08 de agosto de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 2868/2022 por el que tramita la adaptación del Proyecto Ejecutivo del Sistema de Bombeo, Impulsión y Tratamiento de Desagües cloacales de Aldea María Luisa; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, ejecutará todas sus facultades, competencias y atribuciones legales otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027; y

Que, ante la necesidad de contar con una adaptación y ampliación de la capacidad de conducción, impulsión y tratamiento de la nueva obra construida del ENOSHA; y

Que, es necesario contar con el proyecto ejecutivo a los fines de realizar la correspondiente obra; y

Que, en tal sentido se contrata los servicios de S Y D INGENIERIA INTERDISCIPLINARIA para llevar a cabo el mismo; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Constitución de Entre Ríos en su art. 240 y 242 y Ley N° 10.027 en el art. 107 y cctes.;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y el Señor GABRIEL SARAVIA, DNI 37.446.686, en representación de "S y D OBRAS Y SERVICIOS S.A.", CUIT N° 30-71599663-0, para el rediseño y adaptación del Proyecto del Sistema de Desagües Cloacales de Aldea María Luisa, de conformidad con los términos y especificaciones técnicas obrantes en el contrato de obra que como Anexo I es parte conformante del presente.

ARTICULO 2º: Autorícese a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 65.550,00) en concepto de anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato.

ARTICULO 3º: La erogación emergente de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente Decreto se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

